



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE FIJAN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE CARÁCTER OFICIAL Y VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

Con fecha de 9 de febrero de 2023, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al proyecto de *Decreto por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2023/2024*, para la emisión del informe establecido en el artículo 76.2 de *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

Según este precepto, esta Dirección General debe emitir informe sobre la memoria económico-financiera en la que la Consejería de Educación ha de valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad del decreto, en relación con el grado de cobertura financiera de los costes de prestación de servicios, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y *la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Por otra parte, el presente informe también atiende a la previsión del artículo 17.1 de *la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León*, que determina que el establecimiento o modificación de los precios públicos se realizará mediante decreto de la Junta de Castilla y León, a propuesta del consejero competente por razón de la materia, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, y el resto de trámites previstos, en su caso, en la legislación sectorial vigente. Las propuestas de establecimiento o modificación de precios públicos que no consistan en





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

una mera actualización general de cuantías deberán acompañarse de una memoria económico-financiera en donde se justifiquen los importes propuestos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

Objeto del proyecto de Decreto.

Es fijar los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios, conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y por los servicios complementarios, en las universidades públicas de Castilla y León para el curso 2023/2024, en cumplimiento de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades* que establece que la fijación de estos precios públicos le corresponde a la Comunidad, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y estarán relacionados con los costes de prestación del servicio. Sin embargo, para las pruebas de acceso a la universidad que se realicen en 2023, se aplicarán los precios del presente proyecto normativo.

En cuanto al contenido del proyecto normativo, se determina el objeto del decreto, se fijan los precios públicos aplicables a las enseñanzas de grado, máster y doctorado según sea la primera, la segunda, tercera, cuarta y sucesivas matriculas, se establece un precio mínimo por servicios académicos y el precio de los servicios complementarios. También se regulan precios públicos especiales aplicables a: materias sin docencia, estudiantes en centros o institutos universitarios adscritos, y reconocimiento de créditos; las formas de pago y las consecuencias del impago.

Se regula en el proyecto de decreto el régimen de exenciones y bonificaciones aplicables al alumnado que haya obtenido determinados premios y menciones, al alumnado con discapacidad, a las víctimas de actos de terrorismo, a los estudiantes miembros de familias numerosas, a los hijos o hijas huérfanos de mujeres fallecidas por violencia de género, a las víctimas de violencia de género, a los beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital y como novedad para el curso 2023/2024, estarán exentas las personas solicitantes y beneficiarias de Protección Temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania. Se establece que los importes no satisfechos por estas exenciones y bonificaciones





serán compensados a las universidades por los organismos que las concedan, hasta donde alcancen los créditos que se autoricen en sus presupuestos de gastos.

Por último, en la *Disposición Final Primera* se dispone la prórroga de los precios públicos establecidos en el decreto objeto de informe, en el supuesto de que no se aprobarán nuevos precios públicos para el siguiente curso escolar. Y en la Tercera se dispone su entrada en vigor, indicando que los precios públicos por servicios complementarios correspondientes a las pruebas de acceso a la universidad serán de aplicación a las que se realicen en el año 2023.

Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.

En el apartado *Impacto Presupuestario* de la Memoria del proyecto de decreto, de fecha 27 de enero de 2023, la Dirección General de Universidades e Investigación manifiesta que la presente norma, y su aplicación práctica, se adecúa a las disponibilidades presupuestarias y al escenario presupuestario plurianual previsto para la financiación de las Universidades Públicas, para conseguir la sostenibilidad y el equilibrio del sistema de financiación universitario. Y la misma Dirección General añade que: *“Con este marco se establece un esquema de precios públicos por servicios académicos que garantiza el necesario equilibrio presupuestario de las universidades. Esta medida, por una parte, sitúa el precio de las matrículas en torno al 15-18% del coste efectivo del servicio y, por otra, permite a las universidades mantener la suficiencia financiera sin una pérdida de calidad en el servicio público”*.

En la Memoria, se estima el coste anual de estas medidas por la disminución de los precios públicos, para el curso 2023-24, en 5 millones de euros, de ellos en función de los plazos de cobro de las matrículas por universidades, 3,4 millones corresponden al ejercicio 2023, y el resto a 2024, y que dichas cuantías se imputarán a la partida 07.04.322B01.44021 de los Presupuestos Generales de la Comunidad, sin que ello suponga incremento del presupuesto de gastos de la Consejería.

En detalle, dicha cuantía, es la suma del coste de la disminución en un 8,67% de las primeras matrículas de grado respecto a los precios vigentes, que se estima en 3,7 millones de euros; más el coste de la disminución de las primeras matrículas de los másteres no





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

habilitantes en un 18,99%, estimada en 900.000 euros; y por último, el coste de la disminución del 16,08% de los precios públicos de los servicios complementarios correspondientes a las pruebas de acceso a la universidad en la fase general ordinaria y del 54,87% en el caso del suplemento por examen en la fase voluntaria, cuyo importe se prevé de 400.000 euros.

Examinado el expediente, esta Dirección General considera que el presente proyecto normativo establece los precios públicos, exenciones y bonificaciones por los servicios académicos en la Comunidad, en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y por los servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2023/2024.

En cuanto a las modificaciones de los precios públicos, la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, con fecha 20 de febrero de 2023, ha emitido el correspondiente informe, indicando que: *“De los datos facilitados se desprende que los precios tienen un bajo nivel de cobertura del coste de la prestación del servicio. El artículo 19 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León establece que, en general, la cuantía de los precios públicos se fijará de modo que, como mínimo, cubra los costes económicos totales originados por la prestación de los servicios o la realización de las actividades en relación con los cuales se establezcan, teniéndose además en cuenta la utilidad derivada de la prestación administrativa para el interesado, y en consonancia con él es criterio de este Centro Directivo recomendar que, en la medida de lo posible, el precio que se fije tienda a cubrir el coste de prestación del servicio. En el presente caso el nivel de precios establecido se fundamenta en el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de 29 de marzo de 2021. Al margen de lo informado, no existen observaciones adicionales que realizar al proyecto de Decreto”.*

En cuanto al coste neto a asumir por la Consejería de Educación, se eleva debido a la rebaja de las primeras matrículas de grado y de los másteres no habilitantes, así como a la disminución de los precios públicos de los servicios complementarios, y supone una reducción de ingresos de precios públicos, que se estima en la Memoria en 5 millones de euros, 3,4 millones corresponden al ejercicio 2023 y el resto a 2024.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

En cuanto al impacto en los Presupuestos Generales de la Comunidad de la aprobación del presente proyecto, como el coste efectivo de los servicios universitarios no prevé reducirse, y dado que la Consejería de Educación estima el grado de cobertura del coste de los servicios en el intervalo 15-18%,- al igual que para el curso 2022/2023,- la aprobación del proyecto de Decreto supone un incremento del coste neto a asumir por la Consejería de Educación para el curso 2023/2024, estimado en 5 millones de euros,- correspondiendo 3,4 millones de euros al ejercicio 2023.

A este respecto como indica la Consejería de Educación en su memoria, el coste transferido a las Universidades se imputa a la partida 07.04.322B01.44021 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2023, teniendo a fecha del presente informe un crédito disponible de 309.677.533,75 euros. En todo caso, se precisa que la consejería de Educación deberá afrontar el coste de los servicios regulados en el proyecto de Decreto con cargo a las disponibilidades ordinarias del capítulo 4 de transferencias corrientes del subprograma 322B01.- *Enseñanzas Universitarias*, de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2023, sin incremento de gasto para la Comunidad, así como considerarse en las previsiones presupuestarias de dicha Consejería para 2024.

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre la aprobación del proyecto de *Decreto por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2023/2024.*

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

